



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316 -2019- MPH

Caraz, **07 AGO. 2019**

VISTO: Mediante el Informe N°0405-2019-MPHy/07.12 de fecha 17 de julio del 2019, emitido por Ing. Randy Marcos Ramos García Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante Memorando N°023-2019-MPHy/07.10 de fecha 12 de julio del 2019, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°351-2019-MPHy/07.10 de fecha 17 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°272-2019-MPHy/05.20 de fecha 19 de julio del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuestos, mediante Informe N°372-2019-MPHy/07.10 de fecha 01 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Mediante Informe N°351-2019-MPHy/07.10 de fecha 17 de julio del 2019, emitida por Ing. William Jhosvel García Santander Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Mediante Informe N°272-2019-MPHy/05.20 de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asimismo el informe legal N°538-2019-MPHy/05.10, de fecha 02 de Agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 que señala que las atribuciones del alcalde es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el artículo 43° que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su punto 8.2. El Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, las aprobaciones de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.

Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante-contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta).

Que, mediante **Memorando N°023-2019-MPHy/07.10** de fecha 12 de julio del 2019, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la elaboración del expediente Técnico al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones. Tal es así mediante **Informe N°0405-2019-MPHy/07.12** de fecha 17 de julio del 2019, emitido por Ing. Randy Marcos Ramos García, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones quien solicita: "Aprobación del expediente de Mantenimiento) y pone a conocer: que la Unidad de Obras y Liquidaciones realice la elaboración del expediente técnico de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUAYLAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -OCI EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; la cual consta de las siguientes partidas:

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO.

IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA TABIQUERIA

ESTRUCTURA METALICA PARA DRYWALL	
✓ Riel Metálico 90x25x0.45mmx3m	26.00m2
✓ Parante Metálico 89x38x0.45mmx3m	43.50m2
EMPLECADO CON DRYWALL	
✓ Emplacado con Drywall	33.26m2
✓ Esquineros de 90 grados	10.60ml



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

PINTURA	
✓ Pintura en muros de Drywall en interiores y exteriores	33.26m2
CARPINTERIA DE MADERA	
✓ Suministro y colocación de puerta	1.00und
VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
✓ Ventana de Vidrio(3.50 x1.00m	3.50m2
SUMINISTRO ELÉCTRICO Y TECNOLÓGICO	
✓ Salida para alumbrado de techo	1.00pto
✓ Salida para tomacorrientes doble con línea a tierra.	3.00pto
✓ Tuberías PVC SAP 20mm	20.00m
✓ Fluorescente essential 28 W luz blanca	1.00und
MOBILIARIO	
✓ Suministro y colocación de mobiliario p/implem. De oficina	1.00glb

META FINANCIERA.

PRESUPUESTO		
ITE M	DESCRIPCIÓN	MONTOS
SP1	MANO DE OBRA	S/.1,522.38
SP2	MATERIALES	S/.7,281.93
SP3	EQUIPOS	S/. 873.84
SUB TOTAL		S/.9,678.15
COSTO INVERSIÓN DEL MANTENIMIENTO		S/.9,678.15

Siendo el Monto total del Presupuesto **S/.9,678.15 (Nueve mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles)** incluyendo IGV (18%)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Por Canon Minero.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Administración Directa.

PLAZOS DE EJECUCIÓN.

20 días de calendarios.

Llegando a dar la **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUAYLAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -OCI EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante **Informe N°351-2019-MPHy/07.10** de fecha 17 de julio del 2019, emitida por Ing. William Jhosvel García Santander Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita: "Informe de Disponibilidad presupuestal" al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución de la Obra denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUAYLAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -OCI EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; que asciende a





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

un presupuesto de inversión de **S/.9,678.15 (Nueve mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles).**

Que, mediante **Informe N°272-2019-MPHy/05.20** de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; quien pone a conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal menciona: "(...) **2. De la revisión del presupuesto institucional del presente se ha verificado que, si cuenta con los recursos suficientes para financiar la totalidad de los gastos para el mantenimiento solicitado. 4. Que, dicho requerimiento esta previsto en el presupuesto Institucional del presente año el cual se encuentra afectado a la siguiente cadena de gastos**

Sec. Func. : 0073 0037374 Mantenimiento de locales comunales y municipales
Prog.Pres. : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos.
Prod./Proy : 3999999 Sin Producto
Act./Obra : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura pública.
Función : 0003 Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia.
División Fun : 0006 Gestion.
Grupo Fun. : 0010 Infraestructura y equipamiento.
Fuente : 5 recursos determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones
Tipo : H Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal .
Recurso
Monto : S/. 9,678.15

Llegando a la **CONCLUSIÓN** que es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestal, por el Monto de **S/.9,678.15 (Nueve mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles).** El cual fue corroborado con el **INFORME 372-2019-MPHy/07.10** de fecha 01 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien emite su conformidad del expediente técnico de Mantenimiento que asciende a la suma de **S/.9,678.15 soles.**

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO** denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUAYLAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** por el monto de ejecución de la Obra que asciende a **S/.9,678.15 (Nueve mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles),** el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, con un **plazo de ejecución de 20 días de calendarios.**



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DESÍGNESE, a la Gerencia de desarrollo urbano y rural y la unidad de obra y liquidaciones los responsables de la dirección de la ejecución del proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

